

Fecha: 16-01-2026
Medio: El Heraldo
Supl.: El Heraldo
Tipo: Columnas de Opinión
Título: Columnas de Opinión: Retención en boletas de honorarios: lo que realmente significa el alza de enero

Pág.: 2
Cm2: 407,4
VPE: \$ 814.853

Tiraje: 3.000
Lectoría: 6.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Retención en boletas de honorarios: lo que realmente significa el alza de enero

Este enero de 2026 trajo consigo un nuevo ajuste en la retención de las boletas de honorarios, que pasó de 14,5 % a 15,25 %. Como es habitual, el cambio ha generado confusión e incluso molestia entre trabajadores independientes, muchos de los cuales perciben esta modificación como un nuevo impuesto. Pero esa interpretación es incorrecta y merece una aclaración desde una mirada técnica.

En primer lugar, se debe precisar que no se trata de un nuevo impuesto ni de un aumento de un tributo existente. Esta retención es un anticipo, de carácter obligatorio del impuesto a la renta y de las cotizaciones previsionales que el trabajador deberá pagar por los ingresos obtenidos en 2026. Es decir, no reduce los ingresos percibidos a través de las boletas de honorarios, sino que simplemente ayuda a amortizar el cumplimiento tributario a lo largo del año.

Este aumento responde a lo establecido en la Ley N.º 21.133, que desde 2018, busca la integración progresiva de los trabajadores independientes a la seguridad social. El objetivo es que estos profesionales excluidos de beneficios como pensiones, salud, seguros laborales, accedan a las mismas prestaciones sociales, logrando un sentido de equidad y justicia. La ley estableció un aumento gradual de la retención en las boletas, no solo está destinado a ser una provisión para el futuro, sino que también tiene por objetivo financiar la seguridad social, los seguros laborales, subsidios y pensiones. Por tanto, esta retención no es una carga, deberíamos entenderla como un mecanismo para lograr la equidad laboral y protección social.



José Navarrete Oyarce
Director del Magister en Tributación
Universidad Andrés Bello

No se puede desconocer que el aumento de la retención reduce el ingreso líquido mensual, y que muchos profesionales sienten ese impacto en su flujo de caja cada vez que emiten una boleta. Sin embargo, también debe tener presente que esta deducción es temporal, a favor del contribuyente, y eventualmente recuperable en parte en la operación renta del año entrante. No obstante, lo más importante es que esto abre la puerta a beneficios sociales antes impensados para el mundo independiente. En rigor, este no debería verse como un castigo, sino que como una corrección histórica para los trabajadores independientes, un paso necesario hacia un sistema más justo, donde el tipo de contrato no defina el nivel de protección social de una persona.



Yamil Najle Alea
Empresa Periodística
El Heraldo E.I.R.L.

DIRECTOR
MIGUEL ANGEL VENERAS SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL
YAMIL NAJLE ALEA

OFICINAS:
LINARES: YUMBEL 658
CORREO ELECTRONICO
Diarioheraldo.linare@gmail.com
www.diaoheraldo.cl
publicidad.etheraldo@gmail.com